



1 **NUMERO:** * 2013 > <
2 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE BUILD CONSULTING &**
3 **MANAGEMENT S.A. OCHAHESA.**-----
4 **CAPITAL SUSCRITO: US \$800,00.**-----
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, el día de hoy
6 VEINTISIETE de AGOSTO de DOS MIL TRECE; ante mí, el Doctor Salim
7 Fernando Manzur Capelo, Notario Titular Duodécimo del Cantón
8 Guayaquil, comparecen: A) La abogada SILVANA PATRICIA VALLADARES
9 SALGADO, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión abogada, domiciliada en
11 esta ciudad de Guayaquil; y, B) La Compañía TRAMCONSUL S.A.,
12 debidamente representada por la señorita VANESSA GABRIELA
13 VALLADARES SALGADO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 soltera, estudiante, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad
15 de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento
16 debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega como
17 documento habilitante.- Las comparecientes son mayores de edad, con
18 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaces civilmente para
19 obligarse y contratar, a quienes de conocerlas personalmente en este acto
20 doy fe.- Bien instruidas en el objeto y los resultados de esta escritura
21 pública de CONSTITUCION DE BUILD CONSULTING & MANAGEMENT S.A.
22 OCHAHESA., a la que comparecen como queda indicado, con amplia y
23 entera libertad, para que la autorice, me presentan la minuta que es del
24 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de
25 Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste el Contrato de
26 Constitución de una Sociedad Anónima, que se otorga de conformidad con
27 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Concurren a la
28 *h* celebración de este contrato, y manifiestan su expresa voluntad de

h 0000 01



constituye la compañía anónima que se denominará BUILD CONSULTING & MANAGEMENT S.A. OCHAHESA las personas siguientes: La abogada SILVANA PATRICIA VALLADARES SALGADO, por sus propios y personales derechos; y, la Compañía TRAMCONSUL S.A., debidamente representada por la señorita VANESSA GABRIELA VALLADARES SALGADO, en su calidad de Gerente General. **SEGUNDA:** La compañía BUILD CONSULTING & MANAGEMENT S.A. OCHAHESA que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le sean aplicables, por los reglamentos que se expidieren, y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA BUILD CONSULTING & MANAGEMENT S.A. OCHAHESA.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO:** Constitúyase en esta ciudad de Guayaquil la compañía que se denominará **BUILD CONSULTING & MANAGEMENT S.A. OCHAHESA.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: **UNO.-** Construir toda clase de viviendas o unifamiliares; edificios; centros comerciales; sean residenciales, condominios y/o galpones industriales junto al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas o rurales.- **DOS.-** También se dedicará a la construcción; mantenimiento y reparación de vías; a la compraventa, importación, comercialización, representación y distribución de materiales de construcción, ferretería e industriales; a la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; elaboración de todo tipo de planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, sanitarios; a la decoración tanto del interior, como del exterior de todo tipo de bienes inmuebles; en general a la construcción, planificación, supervisión y

F-412.10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1.- La fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas.-
2.- Además prestará servicios de asesoría en el campo inmobiliario, técnico,
3.- jurídico, económico, investigaciones de mercado, comercialización interna
4.- y externa.- Podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
5.- pesada para la construcción de todo tipo de obras, condominios y
6.- urbanizaciones.- **TRES.-** Brindar asesoría contable, tributaria, legal, jurídica,
7.- financiera, técnica, aduanera, agrícola, mercantil, económico bursátil y de
8.- computación, pudiendo la compañía, en el caso de querer ejercer la
9.- auditoría de contabilidades calificarse como tal en la Superintendencia de
10.- Compañías. **CUATRO:** Así mismo podrá dedicarse a la auditoria en sistemas,
11.- educación diseños de aplicaciones, implementación de soluciones y
12.- paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de
13.- datos. **CINCO:** La Compañía podrá diseñar, organizar y comercializar cursos
14.- y seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos.
15.- **SEIS:** Podrá dedicarse a la instalación y administración de Agencias de
16.- viajes, hostales, hosterías, moteles, clubes privados, spa, resort,
17.- alojamiento, posada, gimnasio, sauna, jacuzzi, discotecas, parques
18.- mecánicos de recreación, cines, lanzamientos de productos, desfiles,
19.- convenciones, seminarios talleres, charlas y administración de empresas.-
20.- **SIETE:** Podrá dedicarse a la administración, comercialización y venta de
21.- cualquier tipo de propiedades urbanas y rurales, propios, ajenas o de
22.- personas naturales o jurídicas, edificación, compra, y venta, permuta
23.- arrendamiento de inmuebles inclusive las comprendidas bajo el
24.- régimen de propiedad horizontal. **OCHO.-** La compañía de dedicará a la
25.- importación, fabricación, distribución, comercialización, industrialización,
26.- compra, venta, elaboración, empaque, consignación, representación de A)
27.- Equipos de imprenta sus repuestos y materias primas conexas para la
28.- elaboración de libros, cuadernos, folletos. B) Plantas ornamentales, frutas

0000 02



1 tropicales, agrícolas, industriales. C) Sistemas de refrigeración, aires
2 acondicionados, partes y repuestos; D) Aparatos equipos fotográficos,
3 suministros eléctricos, bombas de agua, filtros de agua; E) Textiles como
4 telas para manteles, cortinas, manualidades, fibras, tejidos hilados, calzado
5 y materias primas que las componen; enseres para el hogar, instrumentos
6 de música como discos convencionales, compactos, láser, casete, CD de
7 películas, reportajes, musicales de cultura, y turísticos, adornos,
8 imitaciones de estatuas, pinturas al óleo, joyas y artículos en la rama de
9 joyería en oro y plata, F) Artículos de cordelería, sogas, cables, piolas,
10 redes, cabos, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería. G)
11 Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de
12 sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas como muebles por cuenta
13 propia o de terceros, H) Productos de cuero, pinturas, duelas, barnices y
14 lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de
15 bazar y perfumería productos de confitería y pastelería, bebidas alcohólicas
16 tales como cervezas, vinos, whisky, champagnes, bebidas no alcohólicas,
17 bebidas gaseosas y no gaseosas jugos frutas, agua purificada, refrescos
18 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas, tales
19 como maquetas, cubitos escamas, tubos mieles naturales, productos de
20 plásticos, vidrio o cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios I)
21 Teléfonos celulares a nivel local, regional y nacional, sistemas de
22 comunicación, teléfonos convencionales, cables, redes centrales
23 telefónicas, sus equipos, partes y accesorios J) Productos lácteos,
24 productos dietéticos, productos de soya, carnes de res, pollos, mariscos ya
25 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;
26 K) Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera
27 de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de
28 ~~terceros~~, L) Computadoras, todo tipo de programas, equipos y sistemas,



1 aplicaciones, suministros y accesorios de computación, así como
2 programas desarrolladas por la compañía o por terceras personas, sean
3 estas naturales o jurídicas; reparar computadoras, compatibles o clones al
4 igual que periféricos conectados a los mismos, como impresoras,
5 monitores, teclados, drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las
6 marcas y modelos; reparación de equipos para la protección de sistemas de
7 computación, es decir regulares de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y
8 capacidades; Capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los
9 distintos lenguajes de programación, mediante cursos y seminarios de
10 ingeniería eléctrica y electrónica; Al ser una compañía integrada por
11 ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y
12 resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños e
13 instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como industriales,
14 para centros de computo e instalaciones de cableado estructurado. M)
15 Repuestos y componentes de redes de comunicación informáticas y
16 telefónicas, N) Todo tipo de artículos industriales y eléctrica, material
17 eléctrico y artículos de equipo de ferretería de alta y baja tensión, griferías,
18 válvulas, a toda clase de hidrocarburos tales como combustible, gas
19 gasolina, diesel, kérex y sus derivados, a todo tipo de artículos industriales
20 necesarios para la industria petrolera O) Artículos de jardinería y abonos;
21 P) Artículos de higiene personal tales como dentífricos, jabones. NUEVE.-
22 Se dedicará a la instalación desarrollo y explotación de establecimientos
23 del área médica, podrá realizar estudios e investigaciones científicas que
24 tengan por fin el desarrollo y progreso de las ciencias médicas. Podrá
25 importar, exportar, distribuir, y comercializar productos en las ramas
26 farmacéuticas, suplementos vitamínicos, y cualquier elemento natural
27 apto para el consumo humano y animal; Suplementos vitamínicos;
28 medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, equipos de

0000 03



1 laboratorio, instrumentos y equipos de ópticas, productos naturales, de
2 belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos, venta y compra de aparatos
3 médicos estéticos. Audiencias Médicas y Estéticas, a la importación de
4 productos naturales y homeopáticos se dedicará a la reparación de
5 laboratorios o distribución de todas clases de productos sean estos
6 nacionales o extranjeros dentro de los permitidos por las leyes del Ecuador.
7 **DIEZ.-** Se dedicará al mantenimiento reparación, asesoramiento,
8 instalación de fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos: A)
9 Aeronaves, naves vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos, B)
10 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos C)
11 Teléfonos convencionales y teléfonos celulares. **ONCE.-** Dedicarse a la
12 compraventa corretaje, administración, permuta, y agenciamiento,
13 explotación, arrendamiento, anticresis de tierras, inmuebles. **DOCE.-** Podrá
14 realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción de entrega de
15 cartas y todas clases de envíos que se clasifiquen como correspondencia así
16 como de paquetes que contenga ropa regalos medicinas, juguetes o
17 cualquier otro objeto y artículos que sean considerados de uso personal,
18 cartas de envió que se remitirán desde y para el exterior. **TRECE.-** La
19 compañía podrá dedicarse a la venta de equipos de computación y
20 procesamiento de datos, soporte técnico, elaboración de páginas web y
21 otros. **CATORCE.-** La compañía se dedicará al saneamiento, limpieza y
22 mantenimiento de edificios, aceras, calles, oficinas, fábricas, viviendas,
23 tanto del sector público y privado. **QUINCE.-** Transferencias de cargas a las
24 aeronaves tales como abastecimiento de combustible. **DIECISEIS.-** Podrá
25 realizar actividades como operador portuario, en todas las actividades
26 permitidas por la ley a todas las naves nacionales y extranjeras **DIECISIETE.-**
27 La compañía podrá dedicarse al estudio del suelo, diseños sanitarios,
28 diseños hidráulicos, canales de riego, estudios topográficos ubicación y



1 perforación de pozos de abastecimiento de agua. **DIECIOCHO.-** Se dedicará
2 además a la instalación, explotación y administración de: **A)** Gasolineras. **B)**
3 Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal.
4 **DIECINUEVE.-** Podrá dedicarse **A)** A la producción de larvas de camarones y
5 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. **B)** A la
6 actividad pesquera en todas sus facetas tales como la captura, extracción,
7 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
8 mercados internos y externos. **C)** Adquirir en propiedad, arrendamiento o
9 en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el
10 empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
11 de los productos del mar. **D)** La explotación mediante la instalación de
12 laboratorios y camarónicas de Artemia, principalmente mediante desove
13 de hembras grávidas, capturadas por la maduración de los adultos en
14 criadores especiales, cultivos y cría de camarones de viveros y piscinas, su
15 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país. Post-
16 larvas o juveniles de camarón. **VEINTE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la
17 actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, mandante
18 agente y representante de personas naturales y /o jurídicas, empresas
19 importadoras y/o exportadoras y/o extranjeras. **VEINTIUNO.-** Tendrá por
20 objeto dedicarse a la intermediación de transporte por medio de personas
21 naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos
22 competentes por vía fluvial o marítima de toda clase mercaderías en
23 general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción
24 agropecuarios o bioacuáticos, e hidrocarburos en general. Podrá realizar
25 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercadería, consolidar y
26 desconsolidar carga extranjera, ejercer actividades de aduanero comercial,
27 público y/o privado y otras actividades previstas en la ley Orgánica de
28 Aduanas. **VEINTIDOS.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros, a la



1 explotación de yacimientos petroleros, minas y canteras. Así como la
2 comercialización, importación, distribución, y comercialización, de todo
3 tipo de metales y minerales. Y en todas sus fases.- **VEINTITRÉS.-** Podrá
4 también dedicarse a: A) La planificación de estudios, diseños, construcción,
5 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas, así como de
6 construcciones civiles y subterráneas y/o centrales telefónicas B) La
7 ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media tensión y
8 auxiliares de protección eléctrica sean estos dispositivos para iluminación
9 en general, maquinarias, materiales eléctricos y todo accesorios e insumos
10 que se utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores
11 y transformadores como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes
12 **VEINTICUATRO.-** Podrá dedicarse a: A) Al negocio de la publicación o
13 propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio
14 de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresas películas cines y
15 fotografías, creación elaboración de campaña de publicidad como también
16 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria.
17 B) Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de
18 mercadería, de opinión pública, censos y estudios de organización internas
19 con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las
20 empresas que contrataban sus servicios. **VEINTICINCO.-** Podrá importar,
21 distribuir, comercializar artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada
22 en general, artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos,
23 lociones, cremas, electrodomésticos en general. **VEINTISEIS.-** A la
24 importación, exportación, distribución, y comercialización de maquinaria y
25 equipos pesados, para la construcción, industria petrolera, la agricultura,
26 así como sus repuestos y accesorios, así como los lubricantes, grasas,
27 aceites, así como toda clase de combustibles, pudiendo instalar talleres
28 mecánicos para este.- **VEINTISIETE.-** A la importación, exportación,

h

h



1. comercialización, distribución, industrialización de productos del mar, tales
2. como camarones, pescado, ostras, conchas, cangrejos, pulpos.
3. **VEINTIOCHO.**- A la importación, exportación, comercialización, distribución
4. y concesión de automotores; de repuesto y accesorios; de motores de
5. combustión internas que funcionan a diesel o gasolina; motores eléctricos,
6. de plantas eléctricas, grupos electrógenos, maquinas de escribir y calcular,
7. maquinas fotocopiadoras y de sus repuestos y accesorios; de motores para
8. aviones, embarcaciones navales, helicópteros, con sus respectivos
9. repuestos y accesorios. **VEINTINUEVE.**- A la representación de empresas
10. comerciales, industriales y de la mediana y pequeña industria y artesanía,
11. tanto nacionales como extranjeras; importación, exportación de equipos e
12. instrumental médico, quirúrgico y ortopédico; equipos de equipos de
13. telecomunicaciones, sistema de radio, suministros de baterías;
14. importación, exportación, y comercialización de toda clase de
15. electrodomésticos, así como de equipos de oficina; importación,
16. exportación, distribución y comercialización de llantas,aros, tubos,
17. defensas, faros, guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección,
18. motores de arranque, filtros de aire y de combustible, carburadores,
19. bobinas, resortes, sistema de suspensión, bombas de agua y de gasolina,
20. dínamos, alternadores, sistemas eléctricos automotrices, y de equipo
21. pesado y/o caminero, naval, de aviación; a la importaron, distribución y
22. comercialización de toda clase de repuestos, accesorios y equipos para
23. automotores livianos y pesados; fabricación de baterías o acumuladores de
24. energía, para toda clase de vehículos y equipos caminero, a su importación
25. y/o exportación; a la importación, distribución, comercialización y venta de
26. toda clase de equipo caminero y/o de construcción, liviano o pesado, así
27. como sus repuestos accesorios y partes. **TREINTA.**- A la importación,
28. exportación, distribución, y comercialización de artículos de

Ja

la
0000 05



1 electrodomésticos, plantas eléctricas sus accesorios y repuestos,
2 Aeronaves, helicópteros sus accesorios y productos químicos, pieles,
3 pinturas, barnices, lacas, papelería y útiles de oficina, y de confitería en
4 general. **TREINTA Y UNO.-** A la explotación agrícola en todas sus fases, en
5 los productos como el banano, maíz, soya, la malanga, yuca, arroz, maní,
6 trigo, cacao, y al desarrollo, crianza y explotación de clase de ganado, y
7 granjas avícolas. Pudiendo importar ganado, y aves, productos,
8 maquinarias y equipos para la agricultura y ganadería. Así como realizar
9 inspecciones de los productos que realice, produzca o industrialice, así
10 como de terceros, con el propósito de establecer su calidad, condición,
11 cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones.
12 **TREINTA Y DOS.-** Podrá importar, comercializar y distribuir centrales
13 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio, enlace,
14 suministros de batería y motores generadores para sistemas de
15 telecomunicaciones, sus repuestos y partes y piezas. Para cumplir con su
16 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
17 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Para cumplir con su
18 objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
19 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO:**
20 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de cincuenta años,
21 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
22 Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO PRINCIPAL.-** El
23 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo
24 establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República
25 o del Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y**
26 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO:** El capital suscrito de la compañía es
27 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en
28 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de



1 los Estados Unidos de América cada una, capital que es pagado por los
2 accionistas en un veinticinco por ciento en numerario a la constitución de
3 la compañía, debiendo pagar los accionistas el setenta y cinco por ciento
4 restante en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción
5 de la presente escritura en el Registro Mercantil, de acuerdo al detalle que
6 consta en la cláusula del pago del capital de este Estatuto. **ARTÍCULO**
7 **SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
8 inclusive, y serán firmadas por el Gerente General de la compañía.-
9 **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
10 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
11 publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos, en uno
12 de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la misma.-
13 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
14 publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir una
15 nuevo el accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes
16 al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO:** Cada acción es
17 ordinaria y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
18 juntas generales, en consecuencia, cada acción liberada dará derecho a un
19 voto en las Juntas Generales celebradas por la Compañía.- **ARTÍCULO**
20 **NOVENO:** Las acciones se anotarán en el libro de Acciones y Accionistas
21 donde se registran también los traspasos de dominio o pignoración de las
22 mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO:** La compañía no emitirá los títulos definitivos
23 de las acciones, mientras estas no estén totalmente pagadas.- Entre tanto
24 sólo se entregará a los accionistas certificados provisionales.- **ARTÍCULO**
25 **DÉCIMO PRIMERO:** En la suscripción de nuevas acciones, por aumento de
26 capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
27 acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La compañía podrá según los
28 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder



1 de conformidad de lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la
2 Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
3 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El
4 gobierno corresponde a la Junta General que constituye su órgano
5 supremo.- La administración de la compañía se ejecutará a través del
6 Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se
7 presentan en los siguientes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La
8 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
9 reunidos, es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes
10 para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para
11 tomar las decisiones que juzgue conveniente para los intereses de la
12 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La Junta General se reunirá
13 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
14 finalización del ejercicio económico de la Sociedad, previa convocatoria
15 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la
16 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio
17 principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos al
18 fijado para la reunión, las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
19 hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La Junta General
20 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria
21 del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a solicitud de
22 accionistas que represente por lo menos al veinticinco por ciento del
23 capital social.- Las convocatorias deberán ser hechas en las mismas formas
24 que para las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Para que exista
25 quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera
26 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que
27 representen por lo menos en cincuenta y uno por ciento de capital social
28 pagado.- De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo



1 con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
2 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
3 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** Los accionistas
4 podrán concurrir en las Juntas Generales por medio de representantes
5 acreditados mediante carta o poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** En las
6 Juntas Generales ordinarias, luego de verificarse el quórum, se dará lectura
7 y discusión de los informes del Administrador y Comisario, luego se
8 conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias
9 y se discutirá el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
10 proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si
11 es que corresponde hacerlas en ese periodo, según los Estatutos.-
12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
13 actuará de Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuese
14 necesario, un Presidente de Junta y/o Secretario Ad- hoc.- **ARTÍCULO**
15 **VIGÉSIMO PRIMERO:** En las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias,
16 se tratarán los asuntos que específicamente se hallen puntualizados en la
17 convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
18 resoluciones de la Junta General, se tomarán por simple mayoría de votos,
19 con relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo a aquellos
20 casos en que la ley o estos estatutos exigiere una mayor proporción.- Las
21 resoluciones de Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-
22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
23 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
24 Secretario redacte una acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
25 tomados, con el objeto de que dichas actas- resumen pueda ser aprobada
26 por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato
27 en vigencia.- Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
28 Presidente y el Gerente General- Secretario o por quienes hayan hecho sus

2000 06



1 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
2 Reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Las Juntas Generales podrán
3 realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del
4 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
5 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:**
6 Para que la Junta General, ordinaria y extraordinaria pueda acordar
7 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de
8 compañía, la reactivación de la compañía si se hallare en proceso de
9 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los
10 estatutos, habrá de concurrir a ella el cincuenta y uno por ciento del capital
11 pagado.- En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera
12 parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
13 quórum requerido, se procederá efectuar una tercera convocatoria, la que
14 no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
15 para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así
16 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para
17 resolver uno y más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse
18 estos particulares, en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
19 **SEXTO:** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a)
20 Elegir al Presidente, Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
21 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
22 reeligidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios, quienes
23 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los
24 deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma
25 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
26 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
27 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
28 compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a



- 1 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
- 2 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
- 3 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley.- h)
- 4 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer los asuntos que se someterán
- 5 en su consideración de conformidad con los presentes estatutos; j)
- 6 Resolver acerca de los asuntos que le corresponden por la ley, por los
- 7 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
- 8 **SÉPTIMO:** Son atribuciones y deberes del Gerente General y del
- 9 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
- 10 extrajudicial de la compañía, b) Administrar con poder amplio, general y
- 11 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
- 12 compañía, ejecutado a nombre de ella toda clase de actos y celebrando
- 13 toda clase de contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos
- 14 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
- 15 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
- 16 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
- 17 mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo
- 18 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Contratar,
- 19 administrar y despedir personal, previa las formalidades de la ley;
- 20 constituir mandatarios especiales, previa la autorización de la Junta
- 21 General; en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
- 22 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
- 23 general de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
- 24 correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus
- 25 dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria,
- 26 conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de
- 27 utilidades; j) las demás atribuciones que lo confieren a los estatutos; y k)
- 28 Suscribir conjuntamente los títulos acciones de la compañía. En los casos

0030 07



1 de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y
2 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las
3 mismas facultades que el reemplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** El
4 Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y
5 atribuciones: a) Convocar a Junta General de Accionistas; b) Cumplir y
6 hacer cumplir las resoluciones de Junta General; y c) las demás
7 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente
8 de la compañía o a la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no
9 ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la compañía,
10 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o al
11 Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-
12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Son atribuciones y deberes del o de los
13 comisarios, las contenidas en el artículo doscientos setenta y nueve de la
14 ley de compañías.- **CAPÍTULO CUARTO.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** La
15 compañía se disolverá por las causas determinadas de la ley de compañías,
16 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
17 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
18 **SOCIAL.-** El capital de la compañía se lo suscribe de la siguiente manera: La
19 accionista **AB. SILVANA PATRICIA VALLADARES SALGADO**, suscribe
20 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y, LA
21 **Compañía TRAMCONSUL S.A.**, debidamente representada por su Gerente
22 General la señorita **VANESSA GABRIELA VALLADARES SALGADO** suscribe
23 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; todo
24 lo cual equivale a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
25 que es el capital suscrito de la compañía.- **CUARTA: DEL PAGO DEL**
26 **CAPITAL.-** Las accionistas fundadoras han pagado el veinticinco por ciento
27 de valor de las acciones, conforme consta el certificado bancario de
28 integración de capital que se adjunta como documento habilitante. Las



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7537468
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0926723586 ARMIJO VILLAMAR VIVIANA THALIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: BUILD CONSULTING & MANAGEMENT S.A. OCHAHESA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7537468

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/09/2013 17:01:45

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: W15KYS a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/el_extranet_denominacion 05/08/2013

1000 63



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011880016552-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **BUILD CONSULTING & MANAGEMENT S.A. OCHAHESA XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
TRAMCONSUL S.A.	\$100.00
VALLADARES SALGADO SILVANA PATRICIA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0011880

0000 00

Guayaquil, Junio 16 del 2009



Señorita
VANESSA VALLADARES SALGADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la **Compañía TRAMCONSUL S.A.** reunida al día de hoy ha tenido el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

La compañía **TRAMCONSUL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Suplente de Guayaquil, el 23 de Julio del 2007, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 27 de Julio del 2007.

De conformidad con lo señalado en el artículo vigésimo cuarto en el estatuto de la **Compañía TRAMCONSUL S.A.** a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

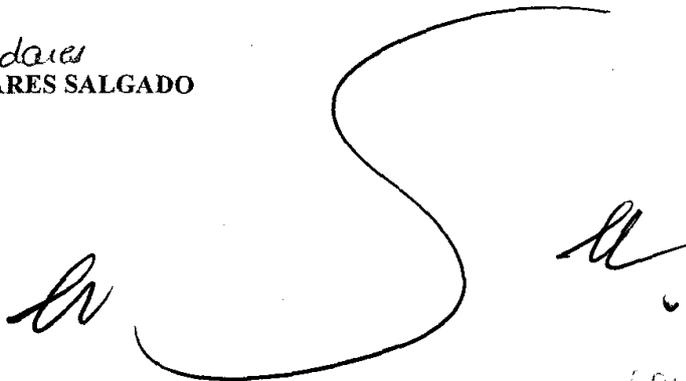
Le deseo éxito en el ejercicio de sus funciones.

De Usted muy atentamente,


Yesenia Maritzi Mera Constante
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General - Guayaquil Junio 16 de 2009


VANESSA VALLADARES SALGADO
C.C. No. 092070194-3



000010



NUMERO DE REPERTORIO: 26.821 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Junio del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TRAMCONSUL S.A.**, a favor de **VANESSA GABRIELA VALLADARES SALGADO**, a foja **58.762**, Registro Mercantil número **11.260**. ✓

ORDEN: 26821



5930

REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992520558001
RAZON SOCIAL: TRANCONSUL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLAVE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALLADARES SALGADO SILVANA PATRICIA
CONTADOR: CACERES MIRO MARIA LEONOR

PEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/07/2007 **PEC. CONSTITUCION:** 27/07/2007
PEC. INSCRIPCION: 07/08/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 17/09/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. QUITO Número: 606 Intersección: 6 DE OCTUBRE Edificio: INDUALTO Oficina: 4 Referencia ubicación: FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA Teléfono Trabajo: 042397090 Teléfono Trabajo: 042397095

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: | REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]
FINANCIERAS
FINANCIERAS

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010807 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 17/09/2011 14:39:13

Página 1 de 2

000011



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO REGISTRO:

0992520558001

RAZON SOCIAL:

TRAMCONSUL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 27/07/2007

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. QUITO Número: 806 Intersección: OCTUBRE Referencia: FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA Edificio: INQUAUTO Oficina: 4 Teléfono Trabajo: 042387090 Teléfono Trabajo: 042387090

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAS CIUDAD FRANCISCO Fecha y hora: 17/08/2011 14:35:13



1 accionistas se obligan a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años,
2 contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro
3 Mercantil.- Queda expresamente autorizada la abogada SILVANA
4 VALLADARES SALGADO para que realice todas las diligencias legales
5 tendientes a obtener la aprobación de este contrato.- Anteponga y agregue
6 Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa y
7 perfecta validez y firmeza jurídica de esta escritura.- f) ABOGADA SILVANA
8 VALLADARES SALGADO Registro Número Once Mil Setecientos del Colegio
9 de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta, la misma que por reunir
10 todos los requisitos de ley, queda elevada a la categoría de escritura
11 pública, con todo su valor y efecto legal.- Queda agregado a mi registro, el
12 certificado bancario de integración de Capital de la compañía.- Leída la
13 presente escritura de principio a fin, por mi Notario, en clara y alta voz, a
14 los señores otorgantes, éstos lo aprobaron, se afirmaron y ratificaron en el
15 contenido de la minuta inserta y la firmaron en unidad del acto conmigo el
16 Notario de todo lo cual DOY FE. *M*

17
18 
19 SILVANA VALLADARES SALGADO

20 C.C. No. 0908618929 C.V. No. 031-0147

21

22 p) TRAMCONSUL S.A.

23 RUC No. 0992520558001

24

25 *Vanessa Valladares*
26 VANESSA VALLADARES SALGADO

27 C.C. No. 092070194-3 C.V. No. 063-0350

28 *M*



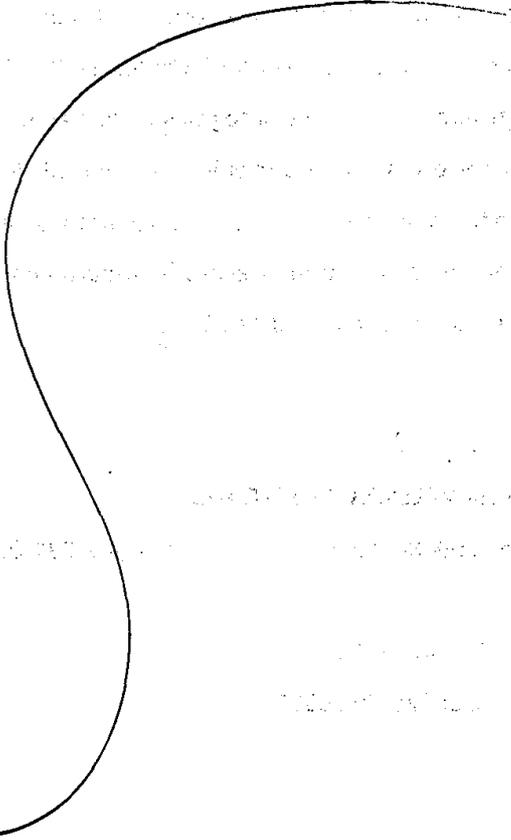


- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Dr. Salim F. Manzur

DOSTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARIO DUODÉCIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



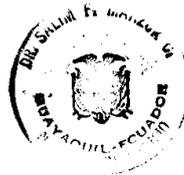
Dr.



SE OTORGO ANTE MI,

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

El presente testimonio consta 15 fojas
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
notorante(s). *h*



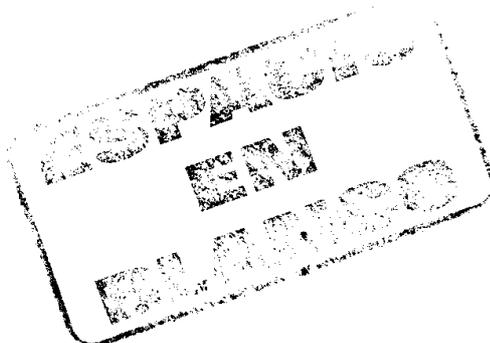
1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO
2 CERTIFICADO DE LA ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE LA
3 COMPAÑÍA DE BUILD CONSULTING & MANAGEMENT
4 S.A. OCHAHESA EN QUINCE FOJAS ÚTILES,
5 INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIA DE CEDULA, QUE
6 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
7 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.- EL
8 NOTARIO. *h*

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur C.



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



h

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE** que al margen de la matriz de la escritura
2 pública de fecha veintisiete de Agosto del dos mil trece, en
3 cumplimiento DEL ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO
4 **NOTA:** del contenido de las **RESOLUCIONES No. SC.IJ.DJC.G.13.**
5 **0006024**, de fecha quince de Octubre del dos mil trece, emitida por
6 la **ABOGADA ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE,**
7 **ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR, APROBANDO LA**
8 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE BUILD CONSULTING &**
9 **MANAGEMENT S.A. OCHAHESA.** Como consta del presente
10 instrumento.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre del dos mil trece.-
11 **EL NOTARIO** *u*



Dr. Salim F. Manzur Capelo



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



u

0006 15

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.248
FECHA DE REPERTORIO:28/nov/2013
HORA DE REPERTORIO:09:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G13.0006024, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, el 15 de octubre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **BUILD CONSULTING & MANAGEMENT S.A. OCHAHESA**, de fojas 166.534 a 166.570, Registro Mercantil número 19.612.

ORDEN: 54248



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 19 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

0000 16

Nº 700738

IMP. IGM - 00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0004765

Guayaquil, 17 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BUILD CONSULTING & MANAGEMENT S.A. OCHAHESA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS


JLC/evm

0000 17
